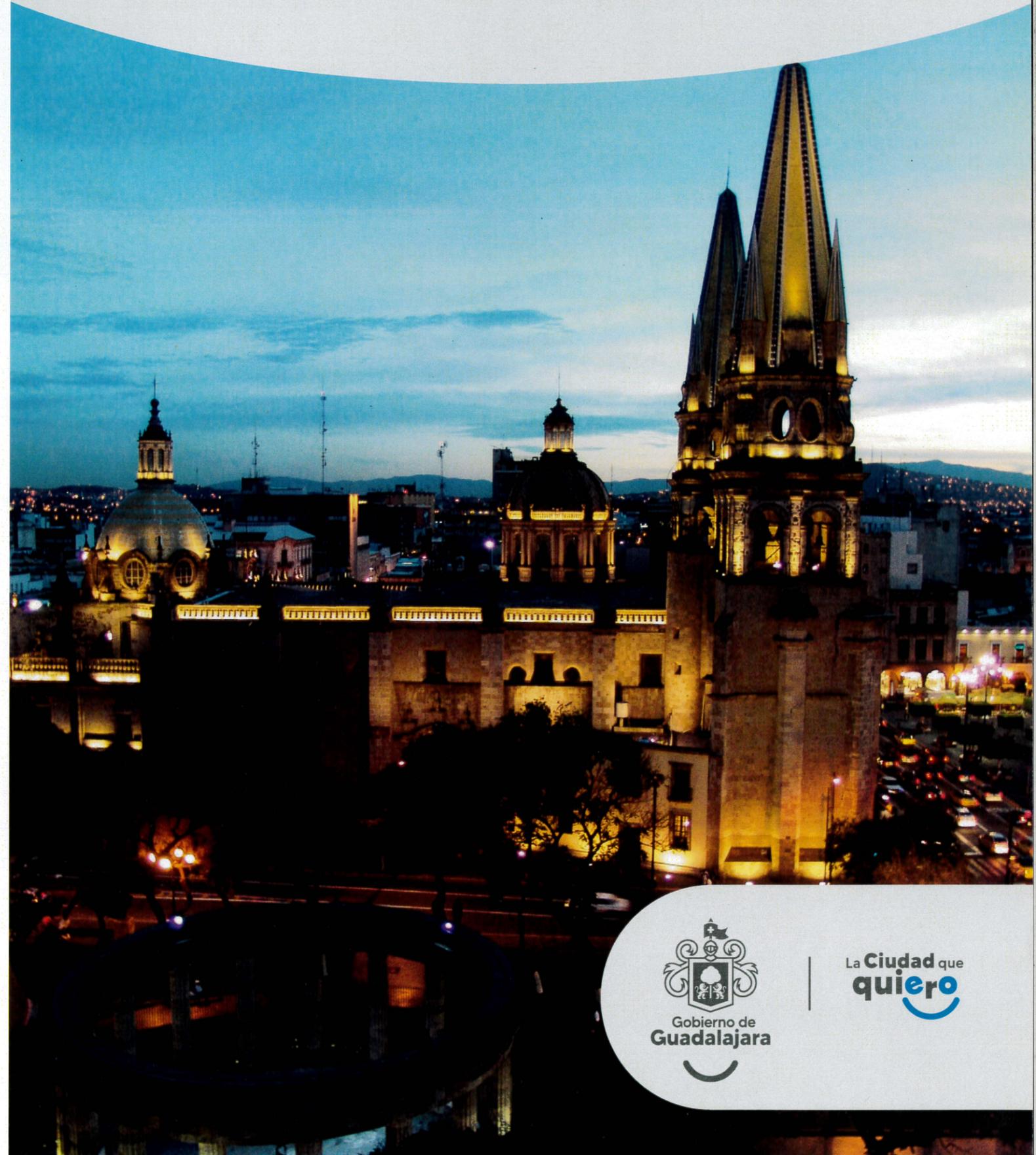


Gaceta Municipal

AÑO 105 - EDICIÓN MAYO 2022 - FECHA DE PUBLICACIÓN 1 DE JULIO DE 2022



La Ciudad que
quiero



La Ciudad que
quiero



Lic. Jesús Pablo Lemus Navarro
Presidente Municipal de Guadalajara

Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí
Secretario General

*Dirección de Archivo Municipal de
Guadalajara*

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Patricia Hernández Urbina

Diseño de Portada

Coordinación General de Comunicación
Institucional

Registro Nacional de Archivo
Código MX14039 AMG

Página Web

<http://archivomunicipal.guadalajara.gob.mx>

Impresión y Distribución

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle C.P. 44550
Tel/Conmutador 38183638

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

EDICIÓN MENSUAL MAYO 2022

Índice

Presentación

Licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro 3

Archivo Municipal

Teatro en Guadalajara
San Juan de Dios el barrio de los cines
José Manuel Ramos López 5

Museos en Guadalajara
Casa Museo López Portillo
Patricia Hernández Urbina 7

Letras para Guadalajara
El legendario Puente Grande
María Irma González Medina 11

Guadalajara en imágenes
Sandra Julissa Navarro Guevara 15

Ayuntamiento

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento
celebrada el 3 de mayo de 2022 17

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento
celebrada el 25 de mayo de 2022 41

Presentación



Legala el mes de mayo y con éste el inicio de las actividades de la Capital Mundial del Libro en Guadalajara. El pasado sábado 23 de abril, con el imponente Museo Cabañas como sede de una emotiva ceremonia de inauguración, se dio inicio oficialmente a un extenso programa de actividades culturales que abarcará del 23 de abril de 2022 al 22 abril de 2023.

A lo largo de todo un año los ojos del mundo estarán puestos sobre Guadalajara, que ha preparado toda una gama de actividades para lectoras y lectores de todas las edades y que además buscará fortalecer la cadena del libro en nuestra ciudad, apoyando de forma directa a

creadores, editores, distribuidores y librereros locales.

Una de las actividades realizadas en el marco de estas celebraciones fue el concierto de la Orquesta Filarmónica de Jalisco, que en esta ocasión salió del Teatro Degollado, para ofrecer un recital memorable en el Paseo Fray Antonio Alcalde. Desde aquí todo nuestro agradecimiento a la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco por hacer posible este recital y por contribuir a robustecer el programa de la Capital Mundial del Libro en Guadalajara.

La mesa está puesta para que las y los tapatíos le demos nuevamente al mundo de qué estamos hechos y por qué nuestra ciudad es una de las capitales culturales más importantes del continente americano.

Asiste a las actividades de la Capital Mundial del Libro en compañía de tu familia, consulta el programa completo de actividades en www.gdlee.mx y hagamos de ésta una celebración memorable para la Perla Tapatía.

Lic. Jesús Pablo Lemus Navarro
Presidente Municipal de Guadalajara

Teatros en Guadalajara

San Juan de Dios, el barrio de los cines

José Manuel Ramos López

El popular Barrio de San Juan de Dios, cuya primordial vocación es la comercial desde tiempos de antaño, sentó una de las principales bases de la actividad que ha distinguido a Guadalajara. Esta acción ha permitido en forma directa e indirecta la creación de otras fuentes colaterales, así se establecieron en aquellos tiempos los mesones, que eran lugares para pernoctar donde las personas incluso podían dejar los animales, giros precedentes de los actuales hoteles necesarios para la personas que venían de fuera a realizar sus transacciones, con el correr de los años apareció la hotelería en sus dos versiones los hoteles familiares y los de paso, esto al abundar los giros de diversiones de tolerancia, como cantinas, prostíbulos, centros nocturnos etc.

En este asunto de entretenimiento aparecieron los cines, lugares ubicados a propósito en un entorno que ofrecía clientela, aparte de la que ahí residía así también de la itinerante que venía de otros lugares y necesitaba de varios días permanecer en Guadalajara para realizar sus asuntos de negocios y el cine les invitaba a distraerse cuando terminaban sus jornadas cotidianas.

Una gran gama de salas cinematógrafas sellaron el barrio de San Juan de Dios, había para escoger, como en botica; a continuación se detallan: *Cine Alameda*, ubicado en la esquina de la Calzada Independencia Norte y avenida Álvaro Obregón, era un cine donde se presentaron incluso artistas de talla nacional e internacional, en su interior era como un pueblo pintoresco, ahí se estrenaban las películas de Cantinflas, María Félix y María Victoria. *Cine Avenida*, por la Calzada Independencia Sur entre Gigantes y Gómez Farías, era un cine muy bonito igual que el anterior hoy es la Plaza Concordia. *Teatro Cine Juárez*, estaba en la esquina de la Calzada Independencia Sur y la avenida Juárez, se distinguió porque ahí daban tres películas por función y había permanencia voluntaria. Se convirtió hoy en el parían. *Cine Metropolitan*, estaba en la esquina de la Calzada Independencia Sur y Prisciliano Sánchez, lo demolieron hace algunos años y por fin se está construyendo el lote baldío, quizá para uso comercial. *Cine Colonial*, éste situado por la calle de Gómez Farías, entre Analco y Antonio Rosales, unas cuadras al oriente de la Calzada. *Cine Guadalajara*, estaba por la calle Dionisio Rodríguez entre Abascal y Souza y Mariano Jiménez, le dieron uso de estacionamiento público.

Cine Orfeón, por la avenida Álvaro Obregón entre Antonio Torres y José María Mercado, abrió su telón en 1919 como Cine Royal, luego cambia su nombre como Teatro Imperio antes de llamarse finalmente Orfeón a partir de la década de los cuarenta, hoy se convirtió en la Plaza Santa María. *Cine Park*, domiciliado por la avenida Álvaro Obregón entre Mariano Jiménez y Juan Díaz Covarrubias, hoy se transformó en la Plaza Obregón. *El Cine Ideal* estaba por la Avenida Javier Mina entre Manuel Doblado y Churubusco, hoy alberga una plaza de comercios. *Cine Obregón*, allende del barrio de San Juan de Dios, por la avenida Álvaro Obregón entre Aquiles Serdán y Emiliano Zapata, como antes se decía entre la 28 y la 30; este cine se inauguró en 1948 tenía 1,850 butacas en luneta y 2,

800 en balcón su estilo arquitectónico correspondió al Art Déco, poseía una marquesina que destellaba la banqueta con luces en neón en tonos rojo y azul, sufrió un fuerte incendio en 1970, finalmente desapareció en los años 80, convirtiéndose en una plaza comercial.

Estos son los cines que estaban en los límites del Barrio de San Juan de Dios, actualmente la mayoría de ellos concluyeron para siempre sus funciones, algunos transformados en plazas, otros en estacionamientos, posiblemente el único que permanece con su legado cinematográfico es el Teatro Cine Alameda.

Museos de Guadalajara

Casa Museo López Portillo

Patricia Hernández Urbina

Ubicada en calle Liceo 177, Centro Histórico, Municipio de Guadalajara, situado en una finca construida a finales del siglo XVIII, en la cual vivieron el historiador José López Portillo y Weber, el gobernador José López Portillo y Serrano y el escritor José López Portillo y Rojas. Al paso de los años la casona perteneció a particulares y fue sede de un colegio y de un hospital, hasta que en 1981 fue adquirida por el Ayuntamiento de Guadalajara. La inauguración del museo se llevó a cabo el 10 de mayo de 1982, con un concepto museográfico del maestro Alberto Uribe Valencia. Entre las remodelaciones que ha tenido el inmueble, destacan la de 1925, realizada por el ingeniero Arnulfo Villaseñor, y la del acondicionamiento de una galería, en el año 2000, proyecto impulsado por el museógrafo Marco Antonio Hernández.

La vocación de este museo es difundir las artes decorativas mediante su colección de muebles antiguos de los siglos XVIII, XIX y principios del XX; así como promover las artes plásticas de artistas jóvenes de nuestra zona metropolitana en la Galería Gabriel Flores.



En el área musical busca impulsar a los noveles músicos: concertistas, orquestas de cámara y sinfónicas juveniles.

Cuenta con 9 salas de exhibición permanentes, exhibe habitaciones con muebles de época, óleos y objetos decorativos que representan a los estilos victoriano, imperio, Luis XV y XVI, principalmente.

Cuenta con oficina de investigación cultural, también ofrece exposiciones temporales, conciertos, recitales, presentaciones de libros, conferencias, talleres de música para todas las edades, proyección de películas, galería, auditorio, guía y folleto del museo, visitas guiadas a grupos escolares y público en general.

Tels.: (33) 1201 8720 (21), 1596 2158
casamuseolopezportillo@hotmail.com

Horarios y costos

Abierto al público de martes a sábado de 10 a 17 hrs.

Domingos de 10:00 a 15:00 hrs.

Entrada libre

Letras para Guadalajara

El legendario Puente Grande

María Irma González Medina

El Puente Grande es una obra arquitectónica que se fraguó en el siglo XVIII durante la Colonia. En el libro capitular de actas de cabildo del periodo 1716-1733 resguardado en el Archivo Histórico, se informa a su Majestad Felipe V de España, entre otros asuntos para hacer próspera la capital del reino, los intentos para solucionar el paso de las turbulentas aguas que corrían cerca del pueblo ubicado a orillas del Río Grande (de Santiago) llamado Tololotlán, palabra de origen náhuatl cuyas raíces son *Tololo* que significa panzón y *tlan*, lugar, es decir, "Lugar del panzón".

Las quejas de los habitantes giraban en torno al peligro con que se enfrentaban al tratar de cruzar el río, pues lo hacían mediante canoas alquiladas; en ocasiones más que ayudarles les provocaba una dificultad mayor. Tal era el crecimiento del río que llegaba a "desaguarse por su curso la laguna que llaman el Mar Chapálico". En cierta ocasión hubo 20 personas muertas a las que se dio santa sepultura. Fue entonces cuando el gobernador de ese tiempo mostró interés y determinación "a que se trafique este monstruo con toda seguridad por puente tan pulida en su arquitectura y tan fuerte en su construcción que ni el poder de maiores ímpetus y avenidas, podrán en su apise injuriarla".

Su colosal arquitectura mostraba 26 arcos hermosos de "cillería", 240 varas de latitud, su particularidad las cuatro pirámides donde fijamente se localizan en talla de piedra el retrato de Su Majestad, el de su sucesor el Príncipe y Señor, la estatua de San Francisco de Asís y la de San Antonio de Padua, a quien se nombró por santo patrón.

Guadalajara desde siempre ha recurrido a la protección de los santos para protegerse de las calamidades que constantemente azotaban la ciudad, y con esta necesidad emergente debido al crecido río no fue la excepción.

El puente se coronó con las imágenes de San Francisco y de San Antonio. Atando cabos nos damos cuenta de que la tradición católica ofrece sus fiestas en honor a San Antonio desde el 13 de junio, fecha en que se enmarca el inicio de la estación de aguas. Caso contrario, la fiesta de San Francisco de Asís se celebra el 4 de octubre; los fieles creen que la última lluvia de la estación de aguas acontece este día y es conocido como "el cordonazo de San Francisco".

Estos datos resultan algo curiosos por la elección de las estatuas que rematan en las columnas con terminado piramidal y desde el punto de vista religioso es muy probable que se hayan colocado con ese propósito. Sin embargo, más adelante, en el acta de cabildo se describe que fue nominado por juez superintendente de esta obra al licenciado don Antonio del Real Quezada, quien era el oidor de la Real Audiencia y por asistentes se nombraron a don Francisco Porres Baranda Núñez de Villavicencio, Alférez Mayor de la ciudad, y a don Pedro Gamero Duque de Estrada, Alcalde Ordinario.

Muy probablemente, y pensando en una segunda versión, las estatuas se erigieron en honor a los nombres de don Francisco Porres y a don Antonio del Real Quezada. Coincidencia o no, ambas cosas son verídicas y se deja a la interpretación del lector.

Ahora, esta legendaria y hermosa obra arquitectónica aún sigue en pie para facilitar, ya no el paso de los peatones y carretas como antaño, sino para dar acceso a la abundante movilidad vehicular; sin embargo, es muy angosto, primero se da el paso a vehículos de ida y los que vienen tienen que esperar su turno para recorrer el camino.

Este puente también es conocido como el “Puente del diablo”, y además cuenta con leyendas que narran historias sorprendentes.



Fuente:

López, J. (1988). *Guadalajara y sus Mandatarios de 1532 a 1986*. Colección Historia. Serie: Documentos e Investigación No. 29. Gobierno de Jalisco y Ayuntamiento de Guadalajara.

Guadalajara en imágenes

Sandra Julissa Navarro Guevara



Con el objetivo de reconocer a las y los ciudadanos que realizan un esfuerzo por mantener en buen estado de conservación sus fincas patrimoniales de manera íntegra, el Gobierno Municipal entregó el pasado 3 de mayo el XIX Premio Anual de Fincas con Valor Patrimonial de Guadalajara en dos categorías: comercial y habitacional. Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal de Guadalajara, felicitó a los galardonados y en la edición, en la categoría habitacional el

ganador fue el bien inmueble ubicado en General San Martín número 186, mientras que en la categoría comercial fue la finca situada en Escorza número 890.

Con un operativo en el que participaron alrededor de 708 elementos de diversas dependencias del Gobierno Municipal, los cinco cementerios de Guadalajara están listos para recibir visitantes con motivo del Día de las Madres. El operativo se llevó a cabo del sábado 7 al martes 10 de mayo, pues se prevé que los visitantes aprovechen el fin de semana para acudir a alguno de los cementerios municipales: Panteón Guadalajara, Mezquitán, Jardín, San Joaquín y San Andrés.



El colorido, la riqueza cultural y la diversidad de sabores de los pueblos indígenas están presentes en la capital de Jalisco con la inauguración del VII Festival Intercultural de Pueblos Originarios, en Plaza Fundadores, en el Centro Histórico de la ciudad. El pasado 13 de mayo quisimos hacer en un lugar muy emblemático, sí, en la Plaza Fundadores, pero en la plaza en donde está Tenamactli, precisamente un gran guerrero, pero un gran defensor de los pueblos originarios y

de los derechos humanos”, afirmó Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal de Guadalajara.



Con el objetivo de apoyar la economía de las familias tapatías y brindar las herramientas necesarias para minar la deserción escolar en las aulas, el Gobierno de Guadalajara y el Gobierno de Jalisco -a través de la Secretaría de Educación- presentaron hoy el programa “De Buenas a la Escuela”. A través de esta estrategia se entregarán uniformes deportivos, mochilas y útiles escolares a 200 mil niñas y niños de las escuelas públicas establecidas en el

municipio. “Queremos que nuestras niñas y nuestros niños acudan de buenas a sus planteles escolares”, afirmó Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal de Guadalajara.

Con el objetivo de apoyar al talento y la industria literaria local como parte de los propósitos de Guadalajara Capital Mundial del Libro, distinción otorgada por la UNESCO a la ciudad por un año, se realizó la presentación de las convocatorias para las Coediciones 2022 y Talleres de Creación Literaria. “Quisiera compartir con ustedes cuál es la visión que tenemos de la ciudad y de lo que está pasando con Guadalajara, Capital Mundial del Libro. Cada ciudad elige una temática para hacer una recuperación del tejido social, para reposicionar a su ciudad a nivel nacional o internacional. Esta administración eligió a la educación y la cultura como el eje principal”,



Como parte del Serial de Carreras Atléticas Guadalajara 2022 “Corro por la Ciudad que Quiero”, esta mañana se presentó la tercera etapa con una ruta de 5 kilómetros y que se desarrollará el domingo 5 de junio a las 8:00 horas, en la zona del Mercado de Abastos de la ciudad. En su intervención Karina Hermosillo Ramírez, Síndica Municipal y en representación del alcalde tapatío Pablo Lemus Navarro, agradeció la invitación de la Unión de Comerciantes del Mercado de Abastos, UCMA, para la

realización del evento.

Síntesis del Acta de la Sesión Ordinaria del 3 de mayo del año 2022

Presidió la sesión el licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal, declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose con modificaciones el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2022.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes comunicaciones: de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, expedientes para entregar en comodato un vehículo propiedad municipal a favor del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara; y bienes inmuebles municipales, a favor del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; y para la concesión de diversos locales comerciales en el Mercado Municipal Valentín Gómez Farías, turnándose a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; del regidor Carlos Lomelí Bolaños, iniciativa para reformar el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; del Presidente Municipal, iniciativas para autorizar el hermanamiento del Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco, de los Estados Unidos Mexicanos con el Municipio de Guadalajara de Buga, del Departamento del Valle del Cauca, de la República de Colombia; y con la Ciudad de Accra, de la Región Gran Accra, capital de la República de Ghana, turnándose a la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo; del Presidente Municipal y de los regidores Sofía Berenice García Mosqueda y Rafael Barrios Dávila, para suscribir un Convenio de Colaboración con la Oficina de Representación en Jalisco del Instituto Nacional de Migración, turnándose a las Comisiones Edilicias de Justicia y de Derechos Humanos e Igualdad de Género; y del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, resoluciones respecto de recursos de revisión interpuestos por: RN PUNTO EXACTO S.A. DE C.V.; José Alfredo Aranda Cordero; ESMERALDA CLUB PENÍNSULA, S.A. DE C.V.; Javier Camacho Fuerte; María de las Mercedes Gutiérrez Verduzco y Abraham Heredia López; María Cecilia Estela de la Asunción Díaz Romo y José Luis Beas Pérez; Miriam Georgina Palomino Escoto o Patricia Roxana Chávez Gracián, Apoderada General de INMOBILIARIA GRACIÁN, S.A. DE C.V.; Beatriz Hermosillo Ibarra; y Alfonso Hernández Hernández, validándose las resoluciones conforme al párrafo 4 del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes iniciativas:

De la regidora Mariana Fernández Ramírez, para reformar el Reglamento del Sistema Anticorrupción del Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

De la Fracción Edilicia de MORENA, para presentar iniciativa para reformar la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

De la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, relativa a exhorto para la instalación de la Agencia del Ministerio Público itinerante en el Centro Histórico, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, con intervención de la regidora Mariana Fernández Ramírez.

De la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, para reformar el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

De la regidora Sofía Berenice García Mosqueda, relativa al programa “Mi Barrio Seguro”, turnándose a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social; y al programa “PET PESOS”, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente, de Mercados y Centrales de Abasto, de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, y de Derechos Humanos e Igualdad de Género.

Del regidor Salvador Hernández Navarro, para la elaboración del Atlas de Riesgo respecto de las medidas de seguridad y las condiciones estructurales de los mercados municipales, turnándose a las Comisiones Edilicias de Protección Civil, de Mercados y Centrales de Abasto, y de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad; y para definir el listado único de concesiones en los mercados municipales, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

Del regidor Fernando Garza Martínez, para realizar armonización de los dispositivos de seguridad vial conocidos como bolardos, turnándose a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

Del regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, para fortalecer el programa denominado “Senderos Seguros”, turnándose a las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, y de Derechos Humanos e Igualdad de Género; y para crear la Comisión Edilicia Transitoria de Gestión Integral del Agua, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

De la regidora Karla Andrea Leonardo Torres, para reformar el Código de Gobierno Municipal, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Servicios Públicos Municipales.

De las regidoras Rosa Angélica Fregoso Franco, Karla Andrea Leonardo Torres y Ana Gabriela Velasco García, en materia de corrección de actas de nacimiento, turnándose a las Comisiones Edilicias de Justicia y de Derechos Humanos e Igualdad de Género.

De la regidora Ana Gabriela Velasco García, para reformar el Código de Gobierno Municipal, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Derechos Humanos e Igualdad de Género; y relativa al Programa “Guadalajara Contigo”, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

De los regidores Luis Cisneros Quirarte y María Candelaria Ochoa Ávalos, para abrogar el Reglamento de Estructuras para Sistemas de Telecomunicaciones del Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad.

De los regidores Rafael Barrios Dávila y Kehila Abigail Kú Escalante, para reformar el Reglamento de Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Servicios Públicos Municipales; y para la concesión del servicio público de arrastre y traslado de vehículos que se encuentran en estado de abandono, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales, y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Y de los regidores Rafael Barrios Dávila, Ana Gabriela Velasco García, Karla Andrea Leonardo Torres, Rosa Angélica Fregoso Franco y María Candelaria Ochoa Ávalos, para reformar el Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos relativos a: crear agencia sobre patrimonio y acervo digital, con intervención de la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos; la novación del contrato administrativo del espacio público en el interior del Parque Oblatos; la instalación de placas de nomenclatura; las intervenciones urbano-artísticas en los pilares de la Línea 3 del Sistema del Tren Eléctrico Urbano, con intervención de las regidoras Ana Gabriela Velasco García y Sofía Berenice García Mosqueda; participar en el Programa “Jalisco Crece” Ejercicio 2022; la suscripción de un convenio de colaboración con el Instituto Nacional del Suelo Sustentable; llevar a cabo la ejecución de la obra de construcción y continuidad del Paseo Alcalde; la ejecución de la obra de construcción del Parque Lineal Demóstenes; la baja de 5 cinco vehículos propiedad municipal; la renovación de comodatos de bienes inmuebles municipales, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara; la entrega en comodato del bien inmueble donde funciona la Secundaria Técnica Número 113; la suscripción del convenio de colaboración y cooperación con el Gobierno del Estado de Jalisco, en lo relativo al proyecto denominado Red Estatal Digital Jalisco; reformar el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, con intervención de la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos; y el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información del Municipio de Guadalajara; y se turnaron a comisiones las relativas a la contratación de un

crédito a tasa fija hasta por la cantidad de \$87'139,740.00 (ochenta y siete millones, ciento treinta y nueve mil, setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), afectando hasta el 25% veinticinco por ciento como fuente de pago del derecho a recibir del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, FAIS; y modificar la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2022.

VI. En desahogo del último punto del orden del día, relativo a Asuntos Varios, hicieron uso de la voz los regidores Sofía Berenice García Mosqueda, sobre seguridad pública; y protección civil; María Candelaria Ochoa Ávalos, funcionamiento del Ayuntamiento; y Rafael Barrios Dávila, inspección y vigilancia, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, DE EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA CREAR LA AGENCIA MUNICIPAL DEL PATRIMONIO Y ACERVO DIGITAL EN GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 3 de mayo de 2022, se aprobó el acuerdo municipal número A 14/01/22, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se rechaza la iniciativa de ordenamiento municipal para crear la Agencia Municipal del Patrimonio y Acervo Digital en Guadalajara, por los razonamientos y motivos señalados en el apartado de considerandos.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 3 de mayo de 2022

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Itzcóatl Tonatuih Bravo Padilla.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidora Kehila Abigail Ku Escalante.
Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.
Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 4 de mayo de 2022, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

L.A.E. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/CC/1581/2016 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, RELATIVO A LA NOVACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL INTERIOR DEL PARQUE OBLATOS, PARA DESTINARLO A FUENTE DE SODAS, A SOLICITUD DE GREGORIO REGALADO VALDIVIA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 3 de mayo de 2022, se aprobó el acuerdo municipal número A 14/02/22, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se rechaza la solicitud de mérito, por los motivos expresados en los considerandos del presente dictamen. Se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 3 de mayo de 2022
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 4 de mayo de 2022, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA LA INSTALACIÓN DE PLACAS DE NOMENCLATURA, ASÍ COMO DE SEÑALAMIENTOS DE SEGURIDAD

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 3 de mayo de 2022, se aprobó el acuerdo municipal número A 14/03/22, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que a través de sus áreas competentes elaboren un plan de trabajo para identificar las zonas o polígonos de la Ciudad de Guadalajara que requieren de mayor atención, por carecer de la nomenclatura correspondiente o bien las que por su grado de deterioro requieren ser sustituidas.

Segundo. Se establece un plazo de 120 ciento veinte días hábiles a efecto de que se rinda un informe ante la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, en el cual se establezcan el número de placas necesarias en las zonas o polígonos que requieren de mayor atención.

Tercero. Una vez cumplido el punto Segundo de este acuerdo, la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad será la encargada de presupuestar y gestionar el recurso para dicho proyecto en el Ejercicio Fiscal 2023 o subsecuentes o bien en caso de no contar con suficiencia presupuestal trabajar en conjunto con la Coordinación General de Desarrollo Económico, para buscar la vinculación con los organismos empresariales e incluir la participación de la iniciativa privada en dicho proyecto.

Cuarto. Se instruye a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, realicen los trámites administrativos para el cumplimiento de los puntos anteriores del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 3 de mayo de 2022

Las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales, de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidor Fernando Garza Martínez.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 4 de mayo de 2022, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, DE CULTURA, ESPECTÁCULOS Y FESTIVIDADES CÍVICAS Y DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA SOFÍA BERENICE GARCÍA MOSQUEDA, RELATIVO A LAS INTERVENCIONES URBANO-ARTÍSTICAS EN LOS PILARES DE LA LÍNEA 3 DEL SISTEMA DEL TREN ELÉCTRICO URBANO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 3 de mayo de 2022, se aprobó el acuerdo municipal número A 14/04/22, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Dirección de Cultura, a efecto de realizar las gestiones necesarias con las y los titulares del Sistema del Tren Eléctrico Urbano, Secretaría de Cultura y Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, todas del Estado de Jalisco, a efecto de diseñar y poner en marcha un programa sobre percepción social a partir de intervenciones urbano-artísticas en los pilares de concreto de la Línea 3 del Sistema de Tren Eléctrico Urbano, con temáticas relativos la cultura de paz, la no discriminación en contra de la violencia de género y de expresiones artísticas de naturaleza similar, priorizando sean artistas tapatíos.

Segundo. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, a emitir la documentación necesaria para que se cumpla el presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 3 de mayo de 2022

Las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas, y de Derechos Humanos e Igualdad de Género

Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidora Kehila Abigail Ku Escalante.
Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.
Regidora Ana Gabriela Velasco García.
Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidor Itzcóatl Tonatíuh Bravo Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 4 de mayo de 2022, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, PARA AUTORIZAR A ESTE GOBIERNO MUNICIPAL PARTICIPAR EN EL PROGRAMA "JALISCO CRECE" EJERCICIO 2022, ASÍ COMO SUSCRIBIR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CON LA FINALIDAD DE MEJORAR EL ACELERAMIENTO ECONÓMICO DEL POLÍGONO DEL PIUE 6 DEL CENTRO HISTÓRICO DE GUADALAJARA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada, de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza al Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco, a participar en el programa "Jalisco Crece" ejercicio 2022, en su modalidad comercio interno, así como a suscribir un Convenio de Colaboración con la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco, a efecto de que el Municipio de Guadalajara obtenga un recurso que asciende hasta la cantidad de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.). Dicho recurso será utilizado para infraestructura productiva y/o equipamiento productivo, en beneficio de las micro y pequeñas empresas del municipio.

La vigencia del convenio será a partir de la fecha de su firma y hasta el día 31 de diciembre del año 2022.

En caso de que el municipio no ejecute el recurso total en este ejercicio fiscal deberá hacerse el reintegro parcial del monto de la aportación por el Gobierno del Estado que no haya sido utilizado para el fin del programa.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica y Tesorero, todos de este Ayuntamiento para que suscriban los instrumentos jurídicos inherentes y necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

Cuarto. Se instruye a la Sindicatura, para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, elabore el convenio de colaboración referido en el punto Segundo del presente decreto o de ser el caso, revise y realice las modificaciones que estime convenientes al proyecto de convenio que remita la Secretaría de Desarrollo Económico, debiendo cuidar en todo momento los intereses del municipio; asimismo se le instruye para que realice las gestiones necesarias para la suscripción del mismo.

Quinto. Se instruye y faculta a la Tesorería para que realice las gestiones necesarias para garantizar presupuestal y programáticamente el cumplimiento de los compromisos económicos que se adquieran los cuales están establecidos en las Reglas de Operación del Programa “Jalisco Crece” donde el Gobierno Municipal de Guadalajara aportará un porcentaje mayor al 30% treinta por ciento que asciende a la cantidad de \$857,150.00 (ochocientos cincuenta y siete mil, ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) y el valor total del proyecto será de \$2,857,150.00 (dos millones, ochocientos cincuenta y siete mil, ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.).¹

Sexto. Se instruye al titular de la Superintendencia del Centro Histórico de Guadalajara para que opere la ejecución del programa en el perímetro de Centro Histórico una vez que sea aprobado por la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco.

Séptimo. Notifíquese el presente decreto a la Síndica, al Tesorero, a la Contralora Ciudadana, al Secretario General del Ayuntamiento, y al titular de la Superintendencia del Centro Histórico de Guadalajara, así como a la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales que haya lugar.

Octavo. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 3 de mayo de 2022

Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro.

¹ Esta fe de erratas fue publicada en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 6 de fecha 12 de mayo de 2022.

² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 3 de fecha 4 de mayo de 2022.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO Y DE LA SÍNDICA KARINA ANAID HERMOSILLO RAMÍREZ, QUE TIENE POR OBJETO LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN Y REGULARIZACIÓN DEL SUELO, EN SUS DIFERENTES TIPOS Y MODALIDADES, ENTRE ESTE MUNICIPIO Y EL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE, INSUS

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de trámite por los razonamientos y con el fundamento señalado.

Segundo. Se aprueba la suscripción de un Convenio de Colaboración para la Gestión y Regularización del Suelo, en sus diferentes tipos y modalidades, entre este Municipio y el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, INSUS, en los términos señalados en el punto 8 de la exposición de motivos de la presente iniciativa. Convenio de colaboración que tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 de septiembre de 2024.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura, a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que en la esfera de sus respectivas competencias elaboren, revisen y coordinen la suscripción del convenio referido en el punto Segundo de este decreto.

Cuarto. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Tesorero para que en el ámbito de sus atribuciones suscriban la documentación inherente y necesaria para dar cabal cumplimiento al presente decreto; así como al Secretario General del Ayuntamiento para que realice las acciones administrativas correspondientes.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.³

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Instituto Nacional del Suelo Sustentable, INSUS, así como a la Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Patrimonio, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Ordenamiento del Territorio, y a la Coordinación Municipal de Protección Civil para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 3 de mayo de 2022

Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro.
Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez.

³ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 3 de fecha 4 de mayo de 2022.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN Y CONTINUIDAD DEL PASEO ALCALDE

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada, de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza suscribir un Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, SIOB, con la finalidad de recibir el apoyo económico de hasta \$91'000,000.00 (noventa y un millones de pesos 00/100 M.N.) para la realización de la obra Construcción y Continuidad del "Paseo Alcalde" por la Avenida 16 de Septiembre de la calle Libertad hasta la Avenida Niños Héroes.

La vigencia del convenio será con efectos a partir del día de su suscripción y hasta el 31 de diciembre del año 2022.

Tercero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza a la Tesorería, para que se realicen las retenciones y enteros correspondientes para la fiscalización de los recursos.

Cuarto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza dejar en garantía de cumplimiento y fuente de pago de las obligaciones del Municipio contenidas en el convenio de colaboración, las participaciones estatales correspondientes al impuesto sobre nóminas.

Quinto. Se instruye a la Sindicatura, para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, elabore el convenio de colaboración referido en el punto Segundo del presente decreto o de ser el caso, revise y realice las modificaciones que estime convenientes al proyecto de convenio que remita la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, SIOB, debiendo cuidar en todo momento los intereses del municipio; asimismo se le instruye para que realice las gestiones necesarias para la suscripción del mismo.

Sexto. Se faculta al Presidente Municipal, a la Síndica, al Tesorero, al Secretario General del Ayuntamiento y al Director de Obras Públicas para que suscriban los instrumentos jurídicos inherentes y necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

Séptimo. Se instruye al Presidente Municipal, a la Síndica, al Tesorero, al Secretario General del Ayuntamiento, al Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad y al Director de Obras Públicas para que realicen las gestiones, trámites jurídicos y administrativos para la ejecución del presente decreto.

Octavo. Notifíquese el presente decreto al Presidente Municipal, a la Síndica, al Tesorero, a la Contralora Ciudadana, al Secretario General del Ayuntamiento, al Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad y al Director de Obras Públicas, así como al Secretario de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Noveno. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁴

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 3 de mayo de 2022

Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LINEAL DEMÓSTENES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada, de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza suscribir un Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco con la finalidad de recibir el apoyo económico de hasta \$37'000,000.00 (treinta y siete millones de pesos 00/100 M.N.) para la realización de la obra construcción del Parque Lineal Demóstenes, ubicado en el predio conocido como fraccionamiento El Ocote (Plutarco Elías Calles), Zona 4 Oblatos.

La vigencia del convenio será con efectos a partir del día de su suscripción y hasta el 31 de diciembre del año 2022.

⁴ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 3 de fecha 4 de mayo de 2022.

Tercero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza a la Tesorería, para que se realicen las retenciones y enteros correspondientes para la fiscalización de los recursos.

Cuarto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza dejar en garantía de cumplimiento y fuente de pago de las obligaciones del Municipio contenidas en el convenio de colaboración, las participaciones estatales correspondientes al impuesto sobre nóminas.

Quinto. Se instruye a la Sindicatura, para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, elabore el convenio de colaboración referido en el punto Segundo del presente decreto o de ser el caso, revise y realice las modificaciones que estime convenientes al proyecto de convenio que remita el Gobierno del Estado de Jalisco, debiendo cuidar en todo momento los intereses del municipio; asimismo se le instruye para que realice las gestiones necesarias para la suscripción del mismo.

Sexto. Se faculta al Presidente Municipal, a la Síndica, al Tesorero, al Secretario General del Ayuntamiento y al Director de Obras Públicas para que suscriban los instrumentos jurídicos inherentes y necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

Séptimo. Se instruye al Presidente Municipal, a la Síndica, al Tesorero, al Secretario General del Ayuntamiento, al Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad y al Director de Obras Públicas para que realicen las gestiones, trámites jurídicos y administrativos para la ejecución del presente decreto.

Octavo. Notifíquese el presente decreto al Presidente Municipal, a la Síndica, al Tesorero, a la Contralora Ciudadana, al Secretario General del Ayuntamiento, al Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad y al Director de Obras Públicas, así como al Gobernador del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Noveno. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁵

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 3 de mayo de 2022

Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro.

⁵ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 3 de fecha 4 de mayo de 2022.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DP/417/2022 DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, PARA LA BAJA DE CINCO VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la desincorporación del dominio público, su incorporación al dominio privado y la baja del inventario de Bienes Municipales, de 5 cinco vehículos automotores de propiedad municipal, por los motivos de pérdida total por robo. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, realice la baja de los vehículos que se enlistan en el punto Primero de este decreto.

Tercero. Se instruye a la Tesorería, de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes de los vehículos descritos en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Administración para que gestione lo conducente ante la compañía aseguradora CHUBB SEGUROS MEXICO, S.A., y haga efectiva la póliza de los vehículos descritos en el punto Primero de este decreto.

Quinto. Se faculta a la Síndica para que endose las facturas de los vehículos descritos en el punto Primero del presente decreto.

Sexto. Suscríbase la documentación inherente y necesaria al cumplimiento del presente decreto, por parte del Presidente Municipal, Síndica, Contralora Ciudadana y Tesorero.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁶

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Patrimonio para las acciones a que haya lugar.

Cuarto. Notifíquese a la Dirección de Administración, para que inscriba la anotación correspondiente en el Registro de Bienes Municipales.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 3 de mayo de 2022

La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

⁶ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 4 de fecha 6 de mayo de 2022.

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A DIVERSOS OFICIOS DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, PARA LA RENOVACIÓN DE COMODATOS DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la renovación de los contratos de comodato con el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara. (Con base en la información publicada).

Segundo. Los contratos de comodato que se celebren derivados de este decreto, deberán cumplir con las siguientes condiciones: (Con base en la información publicada).

Tercero. Notifíquese a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, dependiente de la Sindicatura, para que elabore los contratos de comodato mencionados en los puntos que anteceden.

Cuarto. Suscríbase la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁷

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al titular del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

Quinto. Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, así como a la Dirección de Obras Públicas, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 3 de mayo de 2022
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

⁷ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 4 de fecha 6 de mayo de 2022.

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS DGJM/DJCS/RDI/531 Y 533/2022 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, PARA LA ENTREGA EN COMODATO DEL BIEN INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA SECUNDARIA TÉCNICA NÚMERO 113, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la entrega en comodato a favor de la Secretaría de Educación Jalisco. (Con base en la información publicada).

Segundo. El contrato de comodato que se celebre derivado de este decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones: (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que elabore el contrato de comodato a que se refiere el presente decreto.

Cuarto. Suscríbase por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, la documentación inherente para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁸

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al titular de la Secretaría de Educación Jalisco.

Quinto. Notifíquese al Director de Patrimonio, para su conocimiento y efectos.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 3 de mayo de 2022
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Itzcóatl Tonatihu Bravo Padilla.

⁸ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 4 de fecha 6 de mayo de 2022.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE LA SÍNDICA KARINA ANAID HERMOSILLO RAMÍREZ Y DE LAS REGIDORAS KEHILA ABIGAIL KU ESCALANTE Y JEANETTE VELÁZQUEZ SEDANO, PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL DE JEFATURA DE GABINETE Y LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, PARA EMPRENDER ACCIONES COORDINADAS EN MATERIA DE RADIODIFUSIÓN, TELECOMUNICACIONES, GOBIERNO DIGITAL O ELECTRÓNICO, ACCESO A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y TODO LO RELATIVO AL PROYECTO DENOMINADO RED ESTATAL DIGITAL JALISCO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de trámite por los razonamientos y con el fundamento señalado.

Segundo. Se aprueba la suscripción de un Convenio de Colaboración y Cooperación entre el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de Jefatura de Gabinete, así como la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco y el Municipio de Guadalajara, Jalisco, para emprender acciones coordinadas en materia de radiodifusión, telecomunicaciones, gobierno digital o electrónico acceso a las tecnologías de la información, comunicación y todo lo relativo al proyecto denominado Red Estatal Digital Jalisco; convenio que tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 5 de diciembre del año 2024, cuyo contenido de manera enunciativa mas no limitativa, se describe en el Anexo 1 que forma parte integral del presente. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Sindicatura, a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que en la esfera de sus respectivas competencias revisen y coordinen la suscripción del convenio referido en el punto Segundo de este decreto.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación inherente y necesaria tendiente a dar cabal cumplimiento al presente decreto.

Quinto. Se faculta a la Tesorería y a las Coordinaciones Generales de Administración e Innovación Gubernamental, de Construcción de Comunidad, de Desarrollo Económico y, de Gestión Integral de la Ciudad para que realicen las gestiones y trámites jurídicos y administrativos necesarios para la ejecución del presente decreto, así como para que suscriban la documentación inherente que tienda a dar cumplimiento al mismo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁹

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

⁹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 4 de fecha 6 de mayo de 2022.

Tercero. Notifíquese el presente decreto al Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de Jefatura de Gabinete, y de la Secretaría de Administración, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 3 de mayo de 2022

Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.
Regidora Kehila Abigail Ku Escalante.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA Y DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LAS REGIDORAS MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS Y SOFÍA BERENICE GARCÍA MOSQUEDA, PARA REFORMAR EL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Único. Se reforman los incisos e) y f); y se adicionan los incisos g), h), i) y j) a la fracción VI del artículo 109 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.¹⁰ (Con base en la información publicada).

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 3 de mayo de 2022
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia,
y de Derechos Humanos e Igualdad de Género

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.
Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.

¹⁰ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 5 de fecha 9 de mayo de 2022.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA Y DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Único. Se reforman los artículos 3, 9, 22, 23, 24, 27 y 30 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara.¹¹ (Con base en la información publicada).

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 3 de mayo de 2022

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia,
y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.
Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

¹¹ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 5 de fecha 9 de mayo de 2022.

Síntesis del Acta de la Sesión Ordinaria del 25 de mayo del año 2022

Presidió la sesión el licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal, declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose con modificaciones el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2022.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes comunicaciones: de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la entrega en comodato de un predio en la colonia del Sur, a favor de la Secretaría de Educación Jalisco; y de la regidora Kehila Abigail Kú Escalante, iniciativa para la renovación del comodato del bien inmueble propiedad municipal ubicado en la colonia Aarón Joaquín, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; del Presidente del Consejo Directivo de la Asociación de Colonos Lomas del Valle A.C., relativo a la celebración del convenio de polígono de desarrollo controlado; y del Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro, iniciativa para actualizar el “Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024 Visión 2042/500 Años”, turnándose a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad; de la Fracción Edilicia de MORENA, iniciativa para diseñar un programa para que los elementos policiales cuenten con cámaras en la solapa, turnándose a las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; de la Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez, iniciativa para reformar el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y el Reglamento del Consejo Ciudadano en Materia de Seguridad del Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social; de los ediles Juan Francisco Ramírez Salcido, Aldo Alejandro de Anda García, Sofía Berenice García Mosqueda y Karina Anaid Hermosillo Ramírez, iniciativa para reformar el Reglamento para la Atención de Personas con Discapacidad en el Municipio de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, resoluciones respecto de recursos de revisión interpuestos por: Rebeca Peraza González y Oscar Ladrón de Guevara Fregoso; PROMOTORA PROFILE S.A.P.I. DE C.V. SOFOM E.N.R.; VIVIENDA EN EQUILIBRIO SAGA, S.A. DE C.V.; Juan Manuel Michel Parra; Gloria Yolanda Michel López; Francisco Javier de la Torre Padilla; ALCASA SIENA, S.A. DE C.V.; PROYECTOS INICIALES CON VIDA S.A. DE C.V.; Carlos Álvarez del Castillo Gregory; y Sixto Josafat Cerda Ruiz, validándose las resoluciones conforme al párrafo 4 del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara; de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, relativo a los derechos de concesión otorgados a través del decreto D 82/70/17, teniéndose por notificado al Ayuntamiento, aceptándose en los términos propuestos e instruyendo para que se notifique a las áreas

correspondientes para su conocimiento y efectos legales y administrativos a que haya lugar; del Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro, a través del cual comunica que se ausentará del municipio del 27 de mayo al 7 de junio de 2022, solicitando que dichos días sean descontados de su ingreso nominal, así como que la Síndica Karina Anaíd Hermosillo Ramírez, supla la ausencia en los términos de los párrafos primero y tercero del artículo 68 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, teniéndose por notificado al Ayuntamiento y con fundamento en el artículo 68 párrafos primero y tercero de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba que la Síndica Karina Anaíd Hermosillo Ramírez, sea la edil que supla dichas ausencias; de los regidores Carlos Lomelí Bolaños; e Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, informando de su inasistencia a la sesión ordinaria del 25 de mayo de 2022, aprobándose las inasistencias de referencia, conforme al artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, expedientes para que se proceda en términos de los decretos D 13/19/22 y D 48/29BIS/20, turnándose a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto; y de la Síndica Karina Anaíd Hermosillo Ramírez, mediante el cual informa de la notificación recibida por acuerdo dictado por el Magistrado de la Cuarta Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, dentro del expediente 191/2012, en el que ordena la inmediata separación del cargo del Tesorero, del Director de Ingresos, del notificador y 10 ejecutores fiscales y requiere al Pleno del Ayuntamiento para que proceda a su cumplimiento. Asimismo, informa que el día 17 de mayo se presentó ante la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, la recusación por impedimento del Magistrado de la Cuarta Sala Unitaria. Y el día 25 de mayo de 2022 se notificó en la oficialía de partes de la Sindicatura, el auto de fecha 24 de mayo del año en curso dictado por la Magistrada Presidente de la Sala Superior del citado Tribunal, en el expediente de recusación 29/2022 en el que se admitió la recusación planteada por este Municipio, teniéndose por notificado al Ayuntamiento y remitiéndose a la Sindicatura para los efectos legales y administrativos que correspondan.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes iniciativas:

De la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, para promover la protección del patrimonio cultural que alberga el Panteón de Mezquitán, turnándose a las Comisiones Edilicias de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas; para el mantenimiento y conservación del Centro Cultural Ex Hacienda de Oblatos, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales y de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas; y para otorgar reconocimiento al licenciado Juan Francisco González Rodríguez, turnándose a la Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas.

De la regidora Mariana Fernández Ramírez, para reformar el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

De la regidora Sofía Berenice García Mosqueda, para la entrega de reconocimiento a las integrantes del Club Deportivo "Guadalajara Femenil", turnándose a las Comisiones Edilicias de Salud, Deportes y Atención a la Juventud, y de Derechos Humanos e Igualdad

de Género; y relativa a campaña de comunicación sobre prevención de violencia de género, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos e Igualdad de Género.

Del regidor Salvador Hernández Navarro, para reformar el Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Justicia.

De los regidores Fernando Garza Martínez, Sofía Berenice García Mosqueda y Salvador Hernández Navarro, para realizar proceso de regularización de puestos irregulares en tianguis, turnándose a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

De la regidora Karla Andrea Leonardo Torres, relativa a programa para la extracción de tocones de árboles talados, turnándose a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales y de Medio Ambiente; para reformar el artículo 238 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad; y para reformar el artículo 253 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Servicios Públicos Municipales.

De la regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, para reformar el Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

De la Comisión Edilicia de Salud, Deportes y Atención a la Juventud, para la creación del Patronato de los Servicios Médicos Municipales de Guadalajara Doctor Salvador García Uvence, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Salud, Deportes y Atención a la Juventud.

De la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, para la creación de la reglamentación en materia de participación ciudadana, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

De la regidora Rosa Angélica Fregoso Franco, para la creación del Sistema de Información Reglamentaria, turnándose a las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

Y del regidor Aldo Alejandro de Anda García, para la reactivación del Centro Histórico, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, y de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos relativos a: el rescate del Camino de Herradura; regularizar la situación de deportistas ante el padrón municipal; reformar el

reglamento en materia del Consejo Técnico de Catastro; la enajenación de un bien inmueble a la ciudadana Ana Isabel Armas Ortega; el correcto retiro de enjambres; desarrollar un programa de educación ambiental; otorgar reconocimiento post-mortem a José Guadalupe Cruz Díaz; la pavimentación con concreto hidráulico de la Avenida Plutarco Elías Calles; la publicación del directorio oficial de esta administración; el predio Colomos III; ocupar tres plazas vacantes de juez cívica municipal, designándose a las ciudadanas Karla Ivette Arévalo González, Laura Lucero Hernández Sánchez y Leticia Elizabeth Velasco Cardona, quienes rindieron protesta de ley; otorgar incentivo económico por única ocasión a los médicos que no fueron contemplados en el incremento salarial 2022, con intervención de los regidores Jeanette Velázquez Sedano y Fernando Garza Martínez; autorizar la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Colegio de Notarios de Jalisco; la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, para la transferencia de recursos que serán destinados a la ejecución de las obras y acciones para la ampliación de las celdas del vertedero de Picachos, con intervención del regidor Fernando Garza Martínez; la renovación de comodatos de diversos bienes inmuebles, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara; la entrega en comodato del bien inmueble a la Asociación de Colonos de Providencia Sector Norte, A.C.; la enajenación de predio municipal en la colonia Lomas del Paraíso, Tercera Sección; la contratación de un crédito a tasa fija hasta por la cantidad de \$87'139,740.00 (ochenta y siete millones, ciento treinta y nueve mil, setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), afectando hasta el 25% veinticinco por ciento como fuente de pago del derecho a recibir del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, con intervención de las regidoras Mariana Fernández Ramírez y María Candelaria Ochoa Ávalos; reformar el Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; el Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara; diversos reglamentos municipales, con intervención del regidor Luis Cisneros Quirarte; el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, con intervención de las ediles Ana Gabriela Velasco García, Mariana Fernández Ramírez, María Candelaria Ochoa Ávalos y Sofía Berenice García Mosqueda; y el Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara; y presentar iniciativa de ley que reforma la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.

VI. En desahogo del último punto del orden del día, relativo a Asuntos Varios, hizo uso de la voz la regidora Sofía Berenice García Mosqueda, sobre derecho de manifestación, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MEDIO AMBIENTE, DE ASUNTOS Y COORDINACIÓN METROPOLITANA Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD PARA EL RESCATE DEL CAMINO DE HERRADURA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 25 de mayo de 2022, se aprobó el acuerdo municipal número A 15/01/22, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se ordena archivar el asunto materia de este dictamen, puesto que la petición del particular fue atendida por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Gobierno de Jalisco, en su carácter de administrador del área natural protegida.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 25 de mayo de 2022
Las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente, de Asuntos y Coordinación
Metropolitana, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.
Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Kehila Abigail Ku Escalante.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Ana Gabriela Velasco García.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Fernando Garza Martínez.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 26 de mayo de 2022, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

L.A.E. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE CULTURA, ESPECTÁCULOS, FESTIVIDADES Y CONMEMORACIONES CÍVICAS, Y DE SALUD, DEPORTES Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA REALIZAR LA CONVOCATORIA A DEPORTISTAS, PARA REGULARIZAR SU SITUACIÓN ANTE EL PADRÓN MUNICIPAL

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 25 de mayo de 2022, se aprobó el acuerdo municipal número A 15/02/22, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se rechaza la iniciativa con turno 064/21 que tiene por objeto realizar convocatoria a deportistas, para regularizar su situación ante el padrón municipal por los razonamientos señalados en el considerando y conclusiones del presente dictamen. En consecuencia se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 25 de mayo de 2022
Las Comisiones Edilicias de Cultura, Espectáculos, Festividades
y Conmemoraciones Cívicas, y de Salud, Deportes y Atención a la Juventud

Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidora Kehila Abigail Ku Escalante.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.
Regidora Ana Gabriela Velasco García.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 26 de mayo de 2022, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DEL CONSEJO TÉCNICO DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 25 de mayo de 2022, se aprobó el acuerdo municipal número A 15/03/22, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se rechaza la iniciativa de ordenamiento municipal para reformar el artículo 4 del Reglamento del Consejo Técnico de Catastro del Municipio de Guadalajara, por los razonamientos y motivos señalados en el apartado de considerandos.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 25 de mayo de 2022
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 26 de mayo de 2022, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/RDI/856/2022 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA SIMPLE DEL EXPEDIENTE PARA LA ENAJENACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE, A FAVOR DE LA CIUDADANA ANA ISABEL ARMAS ORTEGA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 25 de mayo de 2022, se aprobó el acuerdo municipal número A 15/04/22, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se rechaza la petición contenida en el oficio DGJM/DJCS/RDI/856/2022, correspondiente a la enajenación de un predio propiedad municipal ubicado en Periférico Norte Manuel Gómez Morín número 184, entre las calles Fermín Rivera y Celerino Navarro en Guadalajara, Jalisco, por los motivos expresados en los considerandos del presente dictamen. Se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 25 de mayo de 2022
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Itzcóatl Tonatíuh Bravo Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 26 de mayo de 2022, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MEDIO AMBIENTE, DE PROTECCIÓN CIVIL, Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY DE FOMENTO APÍCOLA Y PROTECCIÓN DE AGENTES POLINIZADORES DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL CORRECTO RETIRO DE ENJAMBRES

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 25 de mayo de 2022, se aprobó el acuerdo municipal número A 15/05/22, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. En virtud de que el objeto de la iniciativa se ha cumplido, se ordena el archivo de la misma como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 25 de mayo de 2022
Las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente, de Protección Civil,
y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Ana Gabriela Velasco García.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.
Regidor Fernando Garza Martínez.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 26 de mayo de 2022, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MEDIO AMBIENTE, DE ASUNTOS Y COORDINACIÓN METROPOLITANA, Y DE EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA DESARROLLAR PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 25 de mayo de 2022, se aprobó el acuerdo municipal número A 15/06/22, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se ordena a la Dirección de Medio Ambiente, para que en los términos de los artículos 237 fracción IV del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, así como el 5 fracción XIV y 6 fracción IX del Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y Cambio Climático en el Municipio de Guadalajara, continúe con la elaboración de la herramienta que permita las diversas acciones relativas a la educación ambiental.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Medio Ambiente realice las gestiones necesarias a efecto de que cuente con la suficiencia presupuestal para realizar el “Programa Municipal de Educación Ambiental”, dentro del ejercicio fiscal 2023.

Tercero. Se dictamina que la Dirección de Medio Ambiente, una vez que lleve a cabo la formulación del “Programa Municipal De Educación Ambiental”, deberá rendir un informe detallado y pormenorizado a los integrantes de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, del cumplimiento del presente acuerdo, así como dar a conocer sus metas y objetivos planteados en el Programa de Educación Ambiental.

Cuarto. Se solicita a la Dirección de Medio Ambiente, que cuando concluya la elaboración del documento materia de este dictamen, informe al respecto a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 25 de mayo de 2022

Las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente, de Asuntos y Coordinación
Metropolitana, y de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología

Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.

Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro.

Regidor Itzcóatl Tonatíuh Bravo Padilla.

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.

Regidora Kehila Abigail Ku Escalante.

Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.

Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidora Ana Gabriela Velasco García.
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Fernando Garza Martínez.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 26 de mayo de 2022, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE CULTURA, ESPECTÁCULOS, FESTIVIDADES Y CONMEMORACIONES CÍVICAS, Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA OTORGAR RECONOCIMIENTO POST-MORTEM A JOSÉ GUADALUPE CRUZ DÍAZ

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 25 de mayo de 2022, se aprobó el acuerdo municipal número A 15/07/22, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, aprueba el Reconocimiento Post-Mortem a José Guadalupe Cruz Díaz, a través de la entrega de un documento impreso en honor a su carrera y aporte a la cultura en Guadalajara.

Segundo. Se autoriza a la Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos y Conmemoraciones Cívicas y a la Dirección de Relaciones Públicas, para que establezcan comunicación con la familia de José Guadalupe Cruz Díaz, a fin de acordar los detalles de la entrega del reconocimiento.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Relaciones Públicas para que realice el diseño e impresión del reconocimiento, así como las gestiones necesarias para la ceremonia de entrega.

Cuarto. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, para que elaboren toda la documentación requerida para dar cumplimiento al presente dictamen.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 25 de mayo de 2022
Las Comisiones Edilicias de Cultura, Espectáculos, Festividades y
Conmemoraciones Cívicas, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Kehila Abigail Ku Escalante.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.
Regidora Ana Gabriela Velasco García.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 26 de mayo de 2022, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS REGIDORES KEHILA ABIGAIL KÚ ESCALANTE, JEANETTE VELÁZQUEZ SEDANO Y LUIS CISNEROS QUIRARTE, PARA LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA AVENIDA PLUTARCO ELÍAS CALLES

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 25 de mayo de 2022, se aprobó el acuerdo municipal número A 15/08/22, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye al Titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que a través de la Dirección de Obras Públicas, incluya dentro del Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal del año 2023, o bien de ejercicios fiscales posteriores, la segunda etapa de la pavimentación con concreto hidráulico de la Avenida Plutarco Elías Calles desde el cruce con Avenida Javier Mina hasta su intersección con Avenida Artesanos en el cruce con la calle San Pedro.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Obras Públicas, para que elabore un proyecto de intervención en el camellón de la Avenida Plutarco Elías Calles, con la finalidad de crear un corredor gastronómico cultural en dicha avenida. Informando a las y los integrantes de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, respecto al mismo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 25 de mayo de 2022
Las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidor Fernando Garza Martínez.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 26 de mayo de 2022, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LA REGIDORA ROSA ANGÉLICA FREGOSO FRANCO, QUE TIENE POR OBJETO INSTRUIR LA ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE UN DIRECTORIO OFICIAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 25 de mayo de 2022, se aprobó el acuerdo municipal número A 15/09/22, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba instruir a la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación para que lleve a cabo la elaboración, actualización y publicación del Directorio Oficial de la Administración 2021-2024, tomando en consideración las disposiciones normativas y reglamentarias que le sean aplicables, para su correcta ejecución.

Segundo. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, emitir la documentación necesaria para que se cumpla el presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 25 de mayo de 2022

Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 26 de mayo de 2022, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARIANA FERNÁNDEZ RAMÍREZ, RELATIVA AL PREDIO COLOMOS III

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 25 de mayo de 2022, se aprobó el acuerdo municipal número A 15/10/22, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Gírese atento y respetuoso oficio al Presidente Municipal de Zapopan y al Secretario General del Gobierno del Estado de Jalisco, para que si tienen a bien proporcionen datos referentes al estatus procesal de los juicios que comprometen la propiedad y posesión del predio conocido como Colomos III.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 25 de mayo de 2022
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 26 de mayo de 2022, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE CONTIENE LAS PERSONAS ELEGIBLES PARA OCUPAR TRES PLAZAS VACANTES DE JUEZAS CÍVICAS MUNICIPALES, ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE JUSTICIA CÍVICA MUNICIPAL

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a lo establecido en el artículo 56 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la propuesta de designación de las 3 tres aspirantes que ocuparán el cargo de Juezas Cívicas Municipales, adscritas a la Dirección de Justicia Cívica Municipal. (Con base en la información publicada).

Segundo. Una vez aprobado el punto anterior, se rindió la correspondiente protesta de ley en la misma sesión del Pleno.

Tercero. Se instruye a las Direcciones de Recursos Humanos, de Nómina y de Justicia Cívica Municipal, para que realicen las acciones inherentes al cumplimiento del presente acuerdo.

Cuarto. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo Transitorio

Único. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹²

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 25 de mayo de 2022

Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro.

¹² Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 13 de fecha 26 de mayo de 2022.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE LA REGIDORA JEANETTE VELÁZQUEZ SEDANO, PARA OTORGAR INCENTIVO ECONÓMICO POR ÚNICA OCASIÓN A LOS MÉDICOS QUE NO FUERON CONTEMPLADOS EN EL INCREMENTO SALARIAL 2022

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba entregar a las y los 130 Médicas y Médicos Generales, así como a las y los 126 Médicas y Médicos Especialistas adscritos a la Dirección de Servicios Médicos Municipales de Guadalajara, un Bono por única ocasión y en una sola exhibición por la cantidad de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.), durante el ejercicio fiscal 2022.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero, todos de este Ayuntamiento, para suscribir la documentación inherente y necesaria, que dé cumplimiento al presente decreto.

Artículo Transitorio

Único. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹³

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 25 de mayo de 2022

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

¹³ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 14 de fecha 27 de mayo de 2022.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, Y DE LOS REGIDORES JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO, CARLOS LOMELÍ BOLAÑOS, SOFÍA BERENICE GARCÍA MOSQUEDA, FERNANDO GARZA MARTÍNEZ E ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA, QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL COLEGIO DE NOTARIOS DE JALISCO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada, de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza y aprueba que el Ayuntamiento de Guadalajara suscriba un Convenio de Colaboración con el Colegio de Notarios de Jalisco, con la finalidad de garantizar la tutela de los derechos y seguridad jurídica de los habitantes del Municipio de Guadalajara por medio de asesorías y descuentos sobre el arancel. El proyecto de convenio se anexa al presente como parte integral del mismo

La vigencia del convenio será con efectos a partir del día de su suscripción y hasta el día 30 de septiembre del año 2024.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo revise y, en su caso, realice las modificaciones que estime convenientes al proyecto de convenio que forma parte del presente decreto como Anexo Único, debiendo cuidar en todo momento los intereses del municipio. (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Tesorero, todos de este Ayuntamiento, para que conforme a sus atribuciones suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Quinto. Notifíquese el presente decreto a la Comisaría de la Policía de Guadalajara, a la Coordinación Municipal de Protección Civil, a las Direcciones de Participación Ciudadana y Gobernanza, General Jurídica, de lo Jurídico Consultivo, de Atención Ciudadana, de Recursos Humanos y de Relaciones Públicas por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos conducentes para el debido cumplimiento del presente decreto y el convenio que se aprueba.

Sexto. Notifíquese el presente decreto al Presidente del Consejo del Colegio de Notarios, licenciado Jaime Eduardo Natera López, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Séptimo. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁴

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 25 de mayo de 2022

Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro.

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.

Regidor Carlos Lomelí Bolaños.

Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

Regidor Fernando Garza Martínez.

Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

¹⁴ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 13 de fecha 26 de mayo de 2022.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE SERÁN DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES PARA LA AMPLIACIÓN DE LAS CELDAS DEL VERTEDERO DE PICACHOS

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada, de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza suscribir un Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, para la transferencia de recursos, mediante el cual el Municipio obtendrá la cantidad de \$70'000,000.00 (setenta millones de pesos 00/100 M.N.) que serán destinados a la ejecución de las obras y acciones para la ampliación de las celdas del vertedero de Picachos.

La vigencia del convenio será con efectos a partir del día de su suscripción, y hasta que se haya aplicado y erogado la totalidad de los recursos transferidos, sin que exceda del 31 de diciembre de 2022.

Tercero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza dejar en garantía de cumplimiento y fuente de pago de las obligaciones del Municipio contenidas en el convenio de colaboración, las participaciones estatales presentes y futuras correspondientes al impuesto sobre nóminas.

Cuarto. Se instruye a la Sindicatura, para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, elabore el convenio de colaboración referido en el punto Segundo del presente decreto o de ser el caso, revise y realice las modificaciones que estime convenientes al proyecto de convenio que remita el Gobierno del Estado de Jalisco, debiendo cuidar en todo momento los intereses del municipio; asimismo, se le instruye para que realice las gestiones necesarias para la suscripción del mismo.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica, Tesorero y al Director de Obras Públicas, todos de este Ayuntamiento, para que suscriban los instrumentos jurídicos inherentes y necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

Sexto. Se instruye al Presidente Municipal, a la Síndica, al Tesorero, al Secretario General del Ayuntamiento, al Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad y al Director de Obras Públicas para que realicen las gestiones y trámites jurídicos y administrativos para la ejecución del presente decreto.

Séptimo. Notifíquese el presente decreto al Presidente Municipal, a la Síndica, al Tesorero, a la Contralora Ciudadana, al Secretario General del Ayuntamiento, al Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad y al Director de Obras Públicas, así como al

Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Enrique Alfaro Ramírez, al Secretario General de Gobierno, Juan Enrique Ibarra Pedroza, al Secretario de la Hacienda Pública, Juan Partida Morales y al Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, maestro Sergio Humberto Graf Montero, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Octavo. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁵

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 25 de mayo de 2022

Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro.

¹⁵ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 13 de fecha 26 de mayo de 2022.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS DGJM/DJCS/RDI/651, 652, 678 Y 679/2022 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE LOS CUALES REMITIÓ COPIAS SIMPLS DE EXPEDIENTES PARA LA RENOVACIÓN DE COMODATOS DE DIVERSOS BIENES INMUEBLES, A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la renovación de los contratos de comodato con el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara. (Con base en la información publicada).

Segundo. Los contratos de comodato que se celebren derivados de este decreto, deberán cumplir con las siguientes condiciones: (Con base en la información publicada).

Tercero. Notifíquese a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, dependiente de la Sindicatura, a fin de que se elaboren los contratos de comodato mencionados en los puntos que anteceden.

Cuarto. Suscríbase la documentación necesaria por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, todos de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁶

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al titular del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

Quinto. Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, así como a la Dirección de Obras Públicas, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

¹⁶ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 14 de fecha 27 de mayo de 2022.

Guadalajara, Jalisco. 25 de mayo de 2022
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/RDI/366/2022 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, PARA LA ENTREGA EN COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE COLONOS DE PROVIDENCIA SECTOR NORTE, A.C.

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza celebrar un contrato de comodato entre este Municipio y la persona moral denominada Asociación de Colonos de Providencia Sector Norte, A.C., respecto del bien inmueble ubicado en la calle Bogotá número 3000, en la colonia Providencia; el cual cuenta con una superficie de 133.49 M², de conformidad al estudio topográfico efectuado al bien inmueble señalado, emitido con número de oficio 158/2021, por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Sindicatura, para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice el contrato de comodato respecto del bien inmueble descrito en el punto Primero del presente decreto, mismo que además de la normatividad aplicable, deberá cumplir con las siguientes condiciones: (Con base en la información publicada).

Tercero. Ejecútese el presente decreto, en un término perentorio de 30 treinta días hábiles, contados a partir de la publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Suscríbase la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal y Síndica de este Ayuntamiento, para realizar el contrato de comodato y dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁷

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a la Asociación Civil denominada Colonos de Providencia Sector Norte, A.C.

Cuarto. Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, para los trámites administrativos y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 25 de mayo de 2022
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.

¹⁷ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 14 de fecha 27 de mayo de 2022.

Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/622/2007 DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL, RELATIVO A LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA LOMAS DEL PARAÍSO, TERCERA SECCIÓN

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba desincorporar del dominio público, incorporar al dominio privado y dar de baja del inventario de bienes municipales, la fracción de terreno propiedad municipal ubicada a un costado de la finca marcada con el número 4959 de la calle Celerino Navarro, excedencia del lote 01, manzana 05, ex ejido de Atemajac del Valle, en la colonia Lomas del Paraíso, Tercera Sección, Zona 3 Huentitán, con una superficie de 47.50 M² cuarenta y siete punto cincuenta metros cuadrados. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se autoriza la enajenación del predio descrito en el punto que antecede, a los ciudadanos Manuel Solís Moreno y María Guadalupe Santos Mendiola; mismos que de acuerdo al Dictamen de Valor para la Transmisión de Dominio con Valores Catastrales, elaborado por la Dirección de Catastro dependiente de la Tesorería, de fecha 10 diez de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, es de \$139,080.00 (ciento treinta y nueve mil ochenta pesos 00/100 M.N.), cantidad que deberá pagarse de la siguiente forma:

Dentro de los siguientes 90 noventa días naturales a partir de la notificación del presente decreto, deberá enterar en efectivo ante la Tesorería la cantidad de \$34,770.00 (treinta y cuatro mil setecientos setenta pesos 00/100 M.N.), que es el equivalente al 25% veinticinco por ciento del valor del bien inmueble descrito en el punto Primero del presente decreto y una vez realizado dicho pago, una vez transcurrido un mes, deberá de iniciar a realizar el pago de 36 treinta y seis mensualidades por un valor de \$2,897.50 (dos mil ochocientos noventa y siete pesos 50/100 M.N.) cada una.

Tercero. Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión de dominio del predio propiedad municipal en cita, correrán por cuenta de los ciudadanos Manuel Solís Moreno y María Guadalupe Santos Mendiola.

Cuarto. El gasto por concepto del pago de derechos de elaboración del avalúo, correrá por cuenta de los ciudadanos Manuel Solís Moreno y María Guadalupe Santos Mendiola.

Quinto. De conformidad al considerando uno, y en caso de no concretarse la enajenación materia del presente dictamen, en un lapso de 6 seis meses, contado a partir de la publicación del presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, se deberá actualizar el avalúo del bien inmueble descrito en el punto Primero del presente decreto, a costa de los ciudadanos y el valor que arroje el mismo será el valor de la operación al momento de concretarse la compraventa.

Sexto. Se instruye a la Dirección de Obras Públicas para que resuelva la subdivisión de la fracción de terreno referida en el punto Primero del presente decreto, dentro de un plazo de 30 treinta días hábiles posteriores a la publicación del mismo, en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Séptimo. Comuníquese el presente decreto a la Sindicatura de este Municipio, para que

realice los trámites y gestiones necesarios para la formalización de la compra venta de la fracción de terreno descrita en el punto Primero del presente decreto.

Octavo. Suscríbase la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto de Ayuntamiento por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica, Secretario General y Tesorero, todos de este Ayuntamiento.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁸

Segundo: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. De conformidad a lo dispuesto por el numeral 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase oficio con copias certificadas del presente dictamen, así como del acta de la presente sesión en que se aprueba la enajenación del bien inmueble propiedad municipal en comento, al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto a la Sindicatura, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Patrimonio, Dirección de Administración, Tesorería y a la Contraloría Ciudadana, en un plazo no mayor a 10 diez días hábiles a partir de la publicación del presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Quinto. Notifíquese el presente decreto a los ciudadanos Manuel Solís Moreno y María Guadalupe Santos Mendiola, en un plazo no mayor a 15 quince días hábiles, a partir de la publicación del presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 25 de mayo de 2022

La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.

Regidor Rafael Barrios Dávila.

Regidora Mariana Fernández Ramírez.

Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

¹⁸ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 14 de fecha 27 de mayo de 2022.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, PARA AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DE UN CRÉDITO A TASA FIJA HASTA POR LA CANTIDAD DE \$87,139,740.00 (OCHENTA Y SIETE MILLONES, CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL, SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), AFECTANDO HASTA EL 25% VEINTICINCO POR CIENTO COMO FUENTE DE PAGO DEL DERECHO A RECIBIR DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DERIVADO DEL DECRETO 28449/LXII/21 DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la contratación de un crédito a tasa fija hasta por la cantidad de \$87,139,740.00 (ochenta y siete millones, ciento treinta y nueve mil, setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), afectando hasta el 25% veinticinco por ciento como fuente de pago del derecho a recibir del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, FAIS, de conformidad al Decreto Número 28449/LXII/21 publicado el 28 veintiocho de septiembre de 2021 dos mil veintiuno. (Con base en la información publicada).

Segundo. El Municipio debe destinar los recursos que obtenga con el crédito o empréstito que contrate con base en este decreto, única y exclusivamente para financiar obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, así como en las zonas de atención prioritaria de conformidad con lo que dispone el artículo 33, inciso a), numeral I de la Ley de Coordinación Fiscal, en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, y conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Bienestar y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2022 y sus modificaciones, incluidas las realizadas y las que se efectúen de tiempo en tiempo y que se consideren inversiones públicas productivas en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Tercero. Se autoriza afectar como fuente de pago de las obligaciones a cargo del Municipio que deriven del crédito que contrate con base en el presente decreto, de hasta el 25% veinticinco por ciento del derecho a recibir del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, FAIS, y los flujos de recursos que anualmente le correspondan del FAIS, en la inteligencia que en tanto se encuentre vigente el crédito que contrate, el Municipio puede destinar para el pago del servicio de la deuda a su cargo, la cantidad que le corresponda recibir en el ejercicio fiscal que se encuentre transcurriendo, o en el año en que el financiamiento hubiere sido contratado, en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuarto. Se autoriza al Municipio para que se adhiera como fideicomitente adherente al Fideicomiso Número 10080-12-184 que celebró el Estado de Jalisco, a través del Poder Ejecutivo ante Banco del Bajío, S.A., o a cualquier otro Fideicomiso que se constituya, con objeto de formalizar el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del crédito o empréstito que contrate con base en la presente autorización.

El Municipio, por conducto de los funcionarios legalmente facultados, podrá modificar cualquier instrucción irrevocable que, en su caso, hubiere emitido con anterioridad, siempre que no se afecten derechos de terceros, para que los flujos de los recursos que procedan de las aportaciones del FAIS que le correspondan, ingresen al mecanismo de pago del crédito que contrate con base en la presente autorización.

El Municipio deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación del derecho a recibir y los flujos de recursos que le correspondan del FAIS que otorgue como fuente de pago del crédito que contrate con base en la presente autorización, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven del mismo; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con autorización previa y por escrito emitida por funcionario(s) legalmente facultado(s) para representar a la institución acreditante.

Quinto. Se faculta al Presidente Municipal, a la Síndica, al Secretario General del Ayuntamiento y al Tesorero, para que en el ámbito de sus respectivas competencias realicen todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para que: (i) se suscriba el contrato con objeto de formalizar el financiamiento autorizado en el presente decreto; (ii) se suscriba el instrumento necesario para adherirse como fideicomitente adherente al Fideicomiso número 10080-12-184 que celebró el Estado de Jalisco a través del Poder Ejecutivo ante Banco del Bajío, S.A., o a cualquier otro Fideicomiso que se constituya, para formalizar el mecanismo de pago, (iii) se suscriba el convenio correspondiente con el Gobierno del Estado a fin de establecer el mecanismo de aportación para cubrir los gastos de administración que correspondan, (iv) se pacten los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para contratar el crédito, (v) suscriban todos los instrumentos jurídicos necesarios para formalizar todo lo autorizado en este decreto, y (vi) realicen cualquier acto para cumplir con sus disposiciones y/o con lo pactado en los contratos que con base en éste se celebren, como son, de manera enunciativa mas no limitativa, girar instrucciones irrevocables o modificarlas, realizar notificaciones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros, entre otros.

Sexto. Se faculta al Tesorero, para que en nombre y representación del Municipio promueva a favor de éste la solicitud de apoyos por parte de instituciones públicas o privadas que coadyuven a la instrumentación del crédito o empréstito que contrate con base en la presente autorización y, en su caso, los actos que se requieran para formalizar el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo, calificación de la estructura y el pago de comisiones, a fin de que el Municipio, en su caso y en su oportunidad, reciba los apoyos que le sean proporcionados, con base en los artículos 25 y 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Séptimo. Se instruye al Tesorero para que incluya anualmente en el Presupuesto de Egresos, en tanto existan obligaciones a cargo del Municipio pendientes de pago que deriven del crédito o empréstito que se contrate con base en la presente autorización, el importe o partida que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de su deuda en cada ejercicio fiscal, bajo los términos contratados, hasta la total liquidación del crédito formalizado.

Octavo. Se instruye al Tesorero para que realice las inscripciones necesarias en el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, a cargo de la Secretaría de la Hacienda Pública, y ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Noveno. Notifíquese el presente decreto a la Tesorería y a la Contraloría Ciudadana, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Décimo. Notifíquese el presente decreto al Congreso del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Décimo Primero. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁹

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 25 de mayo de 2022
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

¹⁹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 13 de fecha 26 de mayo de 2022.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, Y DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO Y DE LA SÍNDICA KARINA ANAID HERMOSILLO RAMÍREZ, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Único. Se aprueba reformar los artículos 12, 21 fracción IX, 22 fracciones V y VII, y derogar del mismo artículo la fracción VI del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.²⁰ (Con base en la información publicada).

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 25 de mayo de 2022

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia,
y de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.

Regidor Luis Cisneros Quirarte.

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

Regidor Aldo Alejandro de Anda García.

Regidor Carlos Lomelí Bolaños.

Regidor Salvador Hernández Navarro.

Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

Regidor Fernando Garza Martínez.

²⁰ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 15 de fecha 30 de mayo de 2022.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA Y DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN SOCIAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO INTERNO Y DE CARRERA POLICIAL DE LA COMISARÍA DE LA POLICÍA DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba reformar el artículo 148 del Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara.²¹ (Con base en la información publicada).

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica, Secretario General y al Comisario General de la Policía de Guadalajara, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 25 de mayo de 2022
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia,
y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora Kehila Abigail Ku Escalante.
Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.
Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

²¹ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 15 de fecha 30 de mayo de 2022.

DECRETUM DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO Y DE LOS REGIDORES PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO Y LUIS CISNEROS QUIRARTE, PARA REFORMAR DIVERSOS REGLAMENTOS MUNICIPALES

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se reforman los artículos 14, 66, 100, 110 duodecimos y se adiciona el artículo 21 bis al Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.²² (Con base en la información publicada).

Segundo. Se reforma el artículo 8 fracciones IX y X, y se adiciona la fracción XI del Reglamento de Corredores Gastronómicos, Culturales y Artísticos del Municipio de Guadalajara.²³ (Con base en la información publicada).

Tercero. Se reforman los artículos 10 fracciones IV y V y se adiciona la fracción VI; 36 fracciones IV y V, y se adiciona la fracción VI; y 38 fracción VII del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalajara.²⁴ (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se reforma el artículo 40 del Reglamento para la Zona Denominada como Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara.²⁵ (Con base en la información publicada).

Quinto. Se aprueba expedir los "Lineamientos para la ocupación de espacio público por restaurantes, cafés y otros similares en corredores gastronómicos y en la Zona de Intervención Especial Centro Histórico", mismos que forman parte del presente ordenamiento como Anexo 1.²⁶ (Con base en la información publicada).

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente ordenamiento.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 25 de mayo de 2022
Las Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

²² Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 17 de fecha 1 de junio de 2022.

²³ Ídem.

²⁴ Ídem.

²⁵ Ídem.

²⁶ Ídem.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO, Y DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA, PARA REFORMAR EL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se reforma el segundo párrafo del artículo 235 sexies, y se adiciona una subsección VI y el artículo 235 duodécimos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.²⁷ (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Finanzas para que realicen los ajustes al Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2022, así como para que ejecuten las acciones necesarias tendientes al cumplimiento del presente ordenamiento.

Tercero. Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, Coordinación General de Combate a la Desigualdad, y a la Dirección de Recursos Humanos, para que se realicen los ajustes necesarios a la plantilla del personal, así como para que ejecuten las acciones necesarias tendientes al cumplimiento del presente ordenamiento.

Cuarto. Notifíquese el presente ordenamiento a los titulares de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, de la Tesorería, de la Dirección de Finanzas, y a la Dirección de Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos conducentes para el debido cumplimiento del presente ordenamiento.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndica y Tesorero para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar el presente ordenamiento.

Sexto. Se instruye a la Coordinación General de Combate a la Desigualdad para que con base al programa de trabajo que al efecto elabore la Dirección de Pueblos Originarios solicite al Tesorero la proyección del gasto en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 y, en su caso, se realice la contratación de personal, a fin de contar con la suficiencia de recursos que permita ejecutar las acciones tendientes al cumplimiento de las atribuciones de la citada Dirección.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 25 de mayo de 2022

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de Derechos Humanos e Igualdad de Género, y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana

²⁷ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 16 de fecha 31 de mayo de 2022.

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidora Ana Gabriela Velasco García.
Regidora Kehila Abigail Ku Escalante.
Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO, Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE DIVERSOS EDILES, PARA REFORMAR EL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se reforma el artículo 235 Sexies y se adiciona la Subsección VII Dirección de Diversidad Sexual y el artículo 235 Terdecies al Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.²⁸ (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Tesorería y a la Dirección de Finanzas para que realicen los ajustes al Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2022, así como para que ejecuten las acciones necesarias tendientes al cumplimiento del presente ordenamiento.

Tercero. Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, Coordinación General de Combate a la Desigualdad, y a la Dirección de Recursos Humanos, para que se realicen los ajustes necesarios a la plantilla del personal, así como para que ejecuten las acciones necesarias tendientes al cumplimiento del presente ordenamiento.

Cuarto. Notifíquese el presente ordenamiento a los titulares de las Coordinaciones Generales de Administración e Innovación Gubernamental, de la Tesorería, de la Dirección de Finanzas, a la Dirección de Recursos Humanos, así como de la Dirección General Jurídica para su conocimiento y efectos conducentes para el debido cumplimiento del presente ordenamiento.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica y Tesorero, todos de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar el presente ordenamiento.

Sexto. Se instruye a la Coordinación General de Combate a la Desigualdad para que con base al programa de trabajo que al efecto elabore la Dirección de la Diversidad Sexual solicite al Tesorero la proyección del gasto en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 y en su caso se realice la contratación de personal, a fin de contar con la suficiencia de recursos que permita ejecutar las acciones tendientes al cumplimiento de las atribuciones de la citada Dirección.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 25 de mayo de 2022

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Derechos Humanos e Igualdad de Género, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

²⁸ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 16 de fecha 31 de mayo de 2022.

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Síndica Karina Anaid Herosillo Ramírez.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA Y DE MEDIO AMBIENTE, CORRESPONDIENTE A INICIATIVAS PARA REFORMAR EL REGLAMENTO SANITARIO DE CONTROL Y PROTECCIÓN A LOS ANIMALES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba adicionar al Título Cuarto, el Capítulo XIV denominado “Del Comité de Protección a los Animales”, así como los artículos 192 bis, 192 ter, 192 quáter y 192 quinquies del Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara.²⁹ (Con base en la información publicada).

Segundo. Por única ocasión el Comité de Protección a los Animales deberá instalarse dentro de los 30 treinta días hábiles siguientes a la aprobación de las presentes reformas.

Tercero. Se faculta al Director o Directora de Protección Animal para que realice todas las gestiones tendientes a la debida instalación del Comité de Protección a los Animales.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 25 de mayo de 2022
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos
y Vigilancia y de Medio Ambiente

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.
Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidora Ana Gabriela Velasco García.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.
Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Fernando Garza Martínez.

²⁹ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 17 de fecha 1 de junio de 2022.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA Y DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN SOCIAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR RAFAEL BARRIOS DÁVILA, PARA PRESENTAR INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA LA LEY DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO

Único. Se aprueba adicionar el artículo 92 bis a la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco para quedar como sigue: (De conformidad con la iniciativa de ley enviada al Congreso del Estado).

Artículo Transitorio

Único. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 25 de mayo de 2022
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia,
y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora Kehila Abigail Ku Escalante.
Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.
Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Itzcóatl Tonatihu Bravo Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 26 de mayo de 2022, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

